



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 50298-2020, sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **JUAN BAUTISTA VASQUEZ RIVERA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 50298-2020, el recurrente **JUAN BAUTISTA VASQUEZ RIVERA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 15-16C de la manzana n.° 307-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 143-0000011140 del 17/12/2020 (folio 01), 143-0000011141 del 17/12/2020 (folio 02), 143-0000011475 del 29/12/2020 (folio 28), 138-0000016171 del 28/01/2021 (folio 28), 132-0000033482 del 26/02/2021 (folio 28), 144-0000006777 del 29/03/2021 (folio 28), 132-0000035821 del 26/04/2021 (folio 28), 144-0000010208 del 25/05/2021 (folio 28), 133-0000048969 del 20/06/2021 (folio 28) y 138-0000026338 del 23/07/2021 (folio 28), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 287-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 319-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copias certificadas de Autoevaluó (folios 08-09).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11172396 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12).

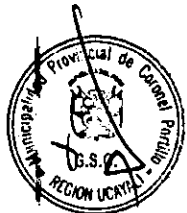
Que, mediante Informes n.°s 676-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 22 de diciembre de 2020 y 331-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 09 de agosto de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra físicamente posesionados en el lote n.° 15-16C de la manzana n.° 307-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11172396 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Zona de Tratamiento Especial (ZTE-1); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 8,575.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 4,287.50 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y siete con 50/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 25.00 y 3° cuota S/ 30.00, siendo el monto total de S/ 4,342.50 (Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 07.00 ml. con el Jr. Pantanos.
Por el lado derecho	: 28.00 ml. con los Lotes n.°s 15-16B.
Por el lado izquierdo	: 28.00 ml. con el Lote n.° 14.
Por el fondo	: 07.00 ml. con el Lote n.° 06.
Perímetro	: 70.00 ml.
ÁREA	: 196.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.° 945-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2021 (folios 34-35), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 13), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° 086-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 37-41), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 15-16C de la manzana



n.º 307-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del ciudadano JUAN BAUTISTA VASQUEZ RIVERA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 102-2021-MPCP de fecha 15 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.º 086-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 15-16C de la manzana n.º 307-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de JUAN BAUTISTA VASQUEZ RIVERA;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 15-16C de la manzana n.º 307-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del recurrente JUAN BAUTISTA VASQUEZ RIVERA, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 07.00 ml. con el Jr. Pantanos.
Por el lado derecho	: 28.00 ml. con los Lotes n.ºs 15-16B.
Por el lado izquierdo	: 28.00 ml. con el Lote n.º 14.
Por el fondo	: 07.00 ml. con el Lote n.º 06.
Perímetro	: 70.00 ml.
ÁREA	: 196.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés